

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

076

Fecha:

Página:

1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2002	31 10 017 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Tramite ea. reconoce personería - resuelve solicitudes	16/05/2023	
11001 2002	31 10 017 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Auto que ordena correr traslado ea. Para que el despacho autorice el pago de lo adeudado ante la DIAN; de dicha petición se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días para que emitan los pronunciamientos que estimen pertinentes	16/05/2023	
11001 2002	31 10 017 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Tramite ea. Ordena adecuar su petición previo a resolver la solicitud de medidas cautelares	16/05/2023	
11001 2006	31 10 017 01027	Interdiccion	JOSE CAYETANO HERNANADEZ	FABIOLA ANDREA HERNANDEZ ORTIZ	Tramite ea. Adecuar tramite de proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS a proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS CON CARÁCTER PERMANENTE - Notificar defensor de familia y ministerio público - ordena oficiar a la defensoría o guardianes de tus derechos - tener en cuenta aopoderado judicial	16/05/2023	
11001 2019	31 10 017 00483	Ordinario	SANDRA MILENA BELTRAN TOLEDO	JUAN CARLOS FORERO LEGUIZAMON	Designación de curador ad-litem ea. Curador no acepta cargo - Se designa nuevo curador	16/05/2023	
11001 2019	31 10 017 01000	Verbal Sumario Alimentos	HELGAR MARIA BALLEN PATIÑO	CAMILO ANDRES ARIAS MARTINEZ	. Auto que aclara corrige o complementa providencia ea. se corrige el nombre del apoderado judicial reconocido, en el sentido señalar que se reconoce personería para actuar en el presente asunto, al Dr. JORGE ENRIQUE TRIANA ROMERO, como apoderado de la parte activa señora Helga María Ballén Patiño - En lo demás se mantiene incólume lo señalado en el mencionado auto	16/05/2023	
11001 2019	31 10 017 01021	Ejecutivo	MIRIAM MONROY CORREA	JOSE RODOLFO ROJAS VEGA	. Auto Interlocutorio ea. DEJAR sin valor ni efecto todo lo actuado hasta la fecha, a partir del mandamiento de pago del 22 de enero de 2022, inclusive, a excepción de la providencia que decretó medidas cautelares, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión - ADVERTIR que en providencia de esta misma fecha se librará nuevamente el mandamiento de pago, con el lleno de los requisitos de ley.	16/05/2023	
11001 2019	31 10 017 01021	Ejecutivo	MIRIAM MONROY CORREA	JOSE RODOLFO ROJAS VEGA	Libra Mandamiento de Pago ea. libra mandamiento de pago - reconoce personería	16/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 01021	Ejecutivo	MIRIAM MONROY CORREA	JOSE RODOLFO ROJAS VEGA	Tramite ea. eniendo en cuenta que en providencia de esta misma fecha se realizó control de legalidad en el trámite de la referencia; en virtud del principio de economía procesal, no se dará curso a la solicitud de nulidad elevada por la apoderada de la demandante.	16/05/2023	
11001 31 10 017 2021 00013	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ALBA LUCIA ACEVEDO RAMIREZ	CARLOS ALFONSO SERRANO ACOSTA	.Auto que ordena requerir ea. No se tienen en cuenta las solicitudes elevadas a nombre propio por el demandado (archivos digitales 108 y 109), toda vez que carece de derecho de postulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso se le requiere para que, en lo sucesivo, actúe a través de su apoderado judicial. - se requiere al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que informe sobre la práctica	16/05/2023	
11001 31 10 017 2022 00258	Alimentos	ELFA FIDELA ESTRADA GUERRERO	LUZ STELLA TORO MONTES	Retira demanda eaSe autoriza el RETIRO de la demanda de la referencia - Se ordena la devolución de todos los documentos aportados como anexos con la demanda-	16/05/2023	
11001 31 10 017 2022 00258	Alimentos	ELFA FIDELA ESTRADA GUERRERO	LUZ STELLA TORO MONTES	Tramite ea. Respecto al escrito de incidente de nulidad, presentado por el apoderado de la parte demandante, Dr. SANTIAGO GARRIDO RAMÍREZ, se le ordena estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha en donde se autorizó el retiro de la demanda; por lo que no hay lugar a dar trámite a la petición referida, por carencia de objeto actual.	16/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CÉSAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO